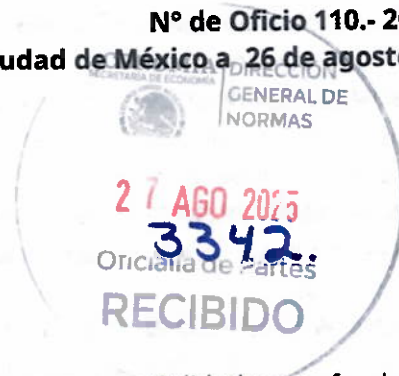




**Unidad de Asuntos Jurídicos,
Derechos Humanos y Normalización**

**N° de Oficio 110.- 2066 -2025
Ciudad de México a 26 de agosto de 2025**

**MTRA. LILIAN AURORA PÉREZ ORNELAS
DIRECTORA GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARÍA
DE ECONOMÍA Y SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD
PRESENTE**



En el marco de fortalecimiento del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, y con fundamento en lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se hace constar que las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) deberán ser sometidas a un proceso de revisión sistemática, por lo menos cada cinco años contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación o, en su caso, desde la última modificación de que hayan sido objeto, estando la autoridad competente obligada a remitir al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad el Informe de Revisión Sistemática que consigne los resultados correspondientes.

En cumplimiento de dicho precepto legal, y con fundamento en lo previsto en el artículo 23, fracción IV, de la citada Ley, por este conducto se notifican **9** Informes de Revisión Sistemática a cargo de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de esta Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del oficio número DGOPA.-7454/180825, los cuales contienen los resultados de las revisiones correspondientes, mismos que se acompañan al presente en copia simple, y que corresponden a las NOM enlistadas en el cuadro siguiente:

No.	Informe De Revisión Sistemática correspondiente a la Norma Oficial Mexicana	Acción de Notificación
1	NOM-004-SAG/PESC-2015 , Especificaciones para el aprovechamiento de la Almeja Catarina (<i>argopecten circularis</i>) en aguas de jurisdicción Federal de los Estados Unidos Mexicanos.	Confirmación de vigencia
2	NOM-065-SAG/PESC-2014 , Para regular el aprovechamiento de las especies de mero y especies asociadas, en aguas de jurisdicción Federal del litoral del Golfo de México y mar Caribe.	Confirmación de vigencia
3	NOM-014-SAG/PESC-2015 , Especificaciones para regular el aprovechamiento de almeja generosa (<i>panopea generosa</i> y <i>panopea globosa</i>) en aguas de jurisdicción Federal del litoral del océano Pacífico y Golfo De California.	Confirmación de vigencia
4	NOM-016-SAG/PESC-2014 , Para regular la pesca de lisa y liseta o lebrancha en aguas de jurisdicción Federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California.	Confirmación de vigencia





**Unidad de Asuntos Jurídicos,
Derechos Humanos y Normalización**

5	NOM-022-SAG/PESC-2015 , Para regular el aprovechamiento de las especies de tónidos con embarcaciones vareras en aguas de jurisdicción Federal de los Estados Unidos Mexicanos.	Confirmación de vigencia
6	NOM-032-SAG/PESC-2015 , Pesca responsable en el lago de Chapala, ubicado en los estados de Jalisco y Michoacán. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.	Confirmación de vigencia
7	NOM-036-SAG/PESC-2015 , Pesca responsable en el lago de Pátzcuaro ubicado en el Estado de Michoacán. Especificaciones para el aprovechamiento de los Recursos Pesqueros.	Confirmación de vigencia
8	NOM-062-SAG/PESC-2014 , Para la utilización del sistema de localización y monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras.	Confirmación de vigencia
9	NOM-062-SAG/PESC-2014 , Para la utilización del sistema de localización y monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras.	Confirmación de vigencia

Derivado de lo anterior, y en observancia al plazo de sesenta días posteriores a la conclusión del periodo quinquenal correspondiente, se solicita respetuosamente se tenga por presentado los informes respectivos, y por su amable conducto se giren las instrucciones necesarias a efecto de que los mismos sean publicados en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad, como principal medio oficial de difusión y consulta de las Normas Oficiales Mexicanas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Titular y Presidente del Comité
Consultivo Nacional de Normalización
Agroalimentaria.

Mtro. Adrián Valdés Quirós

C.c.p. Dr. Julio Antonio Berdegué Sacristán, Secretario del Ramo. Presente.-
C.c.p Dra. Alicia Virginia Poot Salazar, Directora General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola-CONAPESCA.- Presente





SUBCOMITÉ DE PESCA RESPONSABLE

**COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN AGROALIMENTARIA
DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la **Ley de Infraestructura de la Calidad**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020, se presenta el siguiente:

**INFORME DE REVISIÓN SISTEMÁTICA CORRESPONDIENTE A LA NOM-004-
SAG/PESC-2015, ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA ALMEJA
CATARINA (*Argopecten circularis*) EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 06 de octubre de 2015.

Fecha de última modificación: 06 de octubre de 2015.

ÍNDICE

I	DIAGNÓSTICO	2 - 3
II	IMPACTO O BENEFICIOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA	3
III	DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS	4
IV	RESULTADO DE LA REVISIÓN (confirmación, o en su caso, propuesta de modificación o cancelación)	4 - 5
V	CONCLUSIÓN	5



I. DIAGNÓSTICO

El 6 de octubre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SAG/PESC-2015, especificaciones para el aprovechamiento de la almeja Catarina (*Argopecten circularis*) en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Las almejas son moluscos que presentan un par de valvas características en las que el organismo se protege del medio ambiente circundante. La almeja catarina (*Argopecten circularis*) perteneciente a la familia Pectinidae. Esta especie de almeja se distribuye en el litoral del Océano Pacífico desde la Península de Baja California hasta las costas de Perú.

Las almejas son organismos bentónicos que se pueden encontrar habitando los fondos de lagunas y bahías protegidas, sobre fondos arenosos, areno-fangosos en asociación con pastos marinos o macroalgas; se desplazan abriendo y cerrando sus valvas con energía y se alimentan principalmente de fitoplancton.

Estos moluscos habitan fondos marinos desde aguas someras hasta zonas más profundas sobre la plataforma continental. La colecta o extracción de estos organismos se lleva a cabo principalmente en aguas interiores como bahías y lagunas costeras, en donde es abundante el pasto marino que usa la larva para fijarse.

La extracción de la almeja catarina se realiza mediante buceo semiautónomo tipo hooka, se captura manualmente y se utiliza una bolsa llamada "jaba" para la colecta.

La almeja catarina presenta una concha dura, oblicua y muy convexa entre mediana y grande, ligeramente más larga que alta, con una altura máxima de 90 milímetros. Su coloración es variable con manchas concéntricas que van de tonalidades blanco, gris, naranja marrón rojizo o violeta.

Esta especie de almeja habita desde pocos metros de profundidad hasta los 180 metros. La captura se lleva a cabo en la zona noroeste del país, principalmente en los estados de Baja California, Baja California Sur y Sonora. En la costa occidental de Baja California se captura en la Laguna Manuela y el estero San José. En Baja California Sur, las principales zonas de captura comercial son el complejo Bahía Magdalena-Almejas y Puerto Adolfo López Mateos. En Sonora se captura en la zona comprendida de Puerto Lobos a Bahía Adair. En la operación de pesca se utilizan embarcaciones menores de fibra de vidrio con motor fuera de borda y un





equipo de buceo semiautónomo con compresor tipo "hooka". En cada embarcación, participan hasta tres pescadores (buzo, cabo de vida y motorista). La extracción se lleva a cabo de manera manual y se utiliza una bolsa de malla denominada "jaba" para la colecta de los organismos.

II. IMPACTO O BENEFICIOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA

La Norma Oficial Mexicana NOM-004-SAG/PESC-2015, especificaciones para el aprovechamiento de la almeja Catarina (*Argopecten circularis*) en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, fue publicada considerando la importancia de la pesquería de almeja Catarina.

Al percatarse los pobladores de la abundancia de este recurso dentro de lagunas costeras de la península de Baja California, así como en las costas de Sonora y Sinaloa, se generó un aprovechamiento que requirió el establecimiento de permisos de pesca, además de medidas técnicas mediante las cuales se especificara la forma en que debería llevarse a cabo el aprovechamiento para evitar la sobre explotación de las poblaciones naturales, considerando así mismo que al tratarse de organismos con poco desplazamiento, que se consideran semi-sésiles (que permanecen en el fondo prácticamente sin desplazamiento), se requirieron medidas específicas para el aprovechamiento de este tipo de organismos, las cuales fueron definidas dentro de la Norma Oficial Mexicana.

La Almeja Catarina *Argopecten ventricosus*, es una pesquería que inició en el año 1978, sus máximos de captura se registraron en 1990 con cerca de 28 mil toneladas de peso entero; una embarcación menor con motor fuera de borda, un buzo, un cabo de vida y una bolsa de malla ("jaba") se requieren para su colecta.

Actualmente, esta pesquería da empleo a más de 3000 familias de forma directa mediante la comercialización del llamado "callo" de la almeja y si se consideran los beneficiarios de forma indirecta el número de personas se incrementa de forma importante.



III. DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS

De acuerdo con datos del Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca 2024 la producción pesquera total de almejas de 2015 a 2024 alcanzó un volumen total nacional de 202 mil toneladas de las cuales Baja California Sur ha producido una tercera parte con 29% de esta cantidad.

La producción nacional de almeja por su volumen se encuentra posicionada en el lugar 18 de la producción pesquera en México; sin embargo por su valor se encuentra en el lugar 23. La tasa media anual de crecimiento de la producción en los últimos 10 años es de -3.53%

La revisión de los datos de producción histórica de almejas, considerado en el Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca 2024 para el periodo que va del año 2015 al 2024 muestra una relativa estabilidad en los volúmenes de producción, con un promedio de poco más de 20 mil toneladas anuales, siendo los principales productores en orden decreciente Baja California Sur, Sinaloa, Sonora y Baja California, considerando las diferentes especies de almejas aprovechadas.

De acuerdo con los datos de la Carta Nacional Pesquera 2023, la mayor captura de almeja catarina se registra en Baja California Sur (96.91%), seguido de Sonora (3.08%) y Baja California (0.01%). Las mayores capturas en Baja California Sur se presentaron en la década de los 90's, con una tendencia ascendente hasta 2002 y descendente a partir de 2003.

Las recomendaciones emitidas por el IMIPAS han señalado la importancia de mantener sin incremento el esfuerzo pesquero para la extracción de almejas y mantener las medidas consideradas en la Norma que regula la extracción de estos organismos.

IV. RESULTADO DE LA REVISIÓN (confirmación, o en su caso, propuesta de modificación o cancelación).

La pesquería de almeja Catarina es de gran importancia para los estados de B.C., B.C.S. y Sonora, ya que este recurso se aprovecha desde hace ya varios años, generando importantes beneficios a los productores que extraen estos bivalvos.

Para el manejo adecuado de esta pesquería se observa necesario el establecimiento de medidas regulatorias como cuotas de captura y tallas mínimas, dado que al tratarse de





Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola

organismos de lento crecimiento y poca movilidad resulta relevante que al momento de ser colectados por los pescadores se verifiquen el tamaño alcanzado por el organismo y no se rebase el volumen de captura definido por el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS).

Se destaca que las medidas regulatorias establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SAG/PESC-2015, especificaciones para el aprovechamiento de la almeja Catarina (*Argopecten circularis*) en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, han sido importantes para regular el aprovechamiento responsable de esta especie de bivalvo, ya que se consideran dentro del instrumento medidas que son relevantes para organismos de poca movilidad o semi-sésiles como son las tallas mínimas, cuotas de captura y definición de periodos de veda.

Las regulaciones de la Norma han contribuido a mantener la pesquería y al notarse ligera disminución en los volúmenes de captura obtenidos en los últimos años, con respecto a lo que se obtenía hace diez, se considera importante se mantengan las medidas, se fortalezca si seguimiento y vigilancia y se lleven a cabo las acciones necesarias para valorar si es necesario incorporar nuevas medidas y regulaciones que contribuyan al mantenimiento de la pesquería y de ser posible que se incrementen paulatinamente los niveles de producción.

V. CONCLUSIÓN

Una vez que se llevó a cabo la revisión sistemática correspondiente a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SAG/PESC-2015, especificaciones para el aprovechamiento de la almeja Catarina (*Argopecten circularis*) en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se determinó el proceder con la entrega del presente informe al Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el objetivo de que éste notifique al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad para cumplir con los requisitos necesarios para que esta NOM mantenga su vigencia para asegurar la continuidad del marco regulatorio vigente.



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



CONAPESCA



Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola

**ATENTAMENTE:
LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA
Y COORDINADORA GENERAL DEL SUBCOMITÉ DE PESCA RESPONSABLE
DEL CCNNA-AGRICULTURA**

DRA. ALICIA VIRGINIA POOT SALAZAR